



ANEXO TECNICO ACLARATORIO ALMA CLASE 3 TEMPORADA 2026

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2026.

Se modifica o aclara:

Art.10-2 -ESCALA DE PESO:

PARA LOS VEHICULOS FORD KA CON MOTOR FIAT TIPO 1.600 CC. EL PESO DEL VEHICULO SERA DE **855KG**.

Art.7-4 - AMORTIGUADORES:

Cantidad uno por rueda, los únicos permitidos serán del tipo hidráulico sistema como original, de fabricación Nacional o Mercosur. No se permite presurizar. Principio de funcionamiento como el original, pistón y láminas libres material libre, Vástago hasta 26mm. Se permite encamisar con un tuvo roscado o bien roscar el cárter del amortiguador a solo efecto de variar la altura del espiral. Se permite soldar refuerzos en el ala de los soportes y también en el tubo del cárter. Se prohíbe fabricar el cárter de amortiguador en 2 piezas, los anclajes de los portamazas tienen que de forma como los originales o similares s. En los anclajes que tienen bulones pasantes, se permite limar o agrandar (corredera) para dar comba como así también se permite soldar arandelas para fijarlo. En los amortiguadores que van embutidos en el portamazas se permite reemplazar el tope por un refuerzo de libre diseño soldado al tubo del carter

Medidas de tubo o carter, sin rosca y sin encamisar, es de hasta 58mm.

Se permite capsula o armar el sistema de amortiguador en la mangueta.

Se permite colocar limitador de expansión dentro del carter

En los vehículos Ford Fiesta, Corsa, Clio, Fun, Celta, 206 y Palio y Siena TOYOTA ETIOS, YARIS VW UP, FIESTA KINETIC, NISSAN MARCH, se permite conjunto de amortiguador y espiral trasero. En su parte superior se permite colocar una rotula roscada, sujeta por tornillo pasador, en su posición original y su altura +/- 10mm.

Art.13-19 - TANQUE DE NAFTA:

Deberá estar en posición original o en la zona de baúl sobre el piso de éste. En los vehículos cuyo tanque se encuentre ubicado detrás del eje trasero y debajo del piso de baúl, deberán contar con refuerzo transversal, ubicado por detrás del tanque y en su parte media, para tratar de evitar que se deforme ante un posible impacto en el mismo.

En todos los casos se utilizarán elementos que aseguren una eficiente fijación del mismo. Un tanque de combustible solamente.

Se podrá utilizar la entrada original del coche o colocar la boca de carga dentro del vehículo. Su tapa será ciega y posible de sellar efectivamente las posibles pérdidas.

Posición original

En el caso de estar ubicado en la posición original, tanque original, (los rompeolas serán libres en forma y material).

Dentro de habitáculo

Se podrá también colocar el tanque, en el piso de baúl, o la zona del asiento trasero, y en este caso será sólo tanque de competición, no náutico, (RJS, o similares), los soportes son libres y deberá estar montado dentro de un cajón estanco, en vehículos que lo posean, se permite utilizar el buche de la rueda de auxilio para alojar el tanque.

Art.2-3 - BOMBA DE NAFTA: Las bombas de combustible son libres, se permite usar mecánica o eléctrica a la vez, en caso de ser eléctricas deben estar ubicadas en el baúl, vano motor o en la parte inferior del vehículo. Las bombas eléctricas deberán estar perfectamente fijadas dentro de un recinto estanco en caso de estar dentro del habitáculo, se permite usar las bombas eléctricas originales del vehículo que venga dentro del tanque original.

Art.7 – SUSPENSIÓN: Eje trasero

Para los Toyota Etios se permite modificar el largo del eje trasero (original 1415mm. +/- 5mm.) Esta reforma deberá tener un mínimo de distancia entre las bases de donde se fija la punta de eje de 1365mm.

VEHICULOS ADMITIDOS:

GOVW GOL TREND TODAS SUS VERSIONES

PEUGEOT 208 TODAS SUS VERSIONES

VW GOL TREND TROCHA	DEL 1.760 MM.	TRAS 1.740 MM.
DISTANCIA ENTRE EJES	2.500 MM.	

PEUGEOT 208 TROCHA	DEL 1.790 MM.	TRAS 1.765MM
DISTANCIA ENTRE EJES	2.590 MM.	

Art.6-5 – CALIPERS DE FRENO TRASEROS:

Deben ser elemento original o similar de vehículos de gran serie de fabricación Nacional o Mercosur en el caso de que el vehículo a utilizar no tenga de fábrica se podrá reemplazar los frenos a tambor por calipers de otro vehículo siempre y cuando sea de fabricación Nacional o Mercosur. Prohibidos de competición.

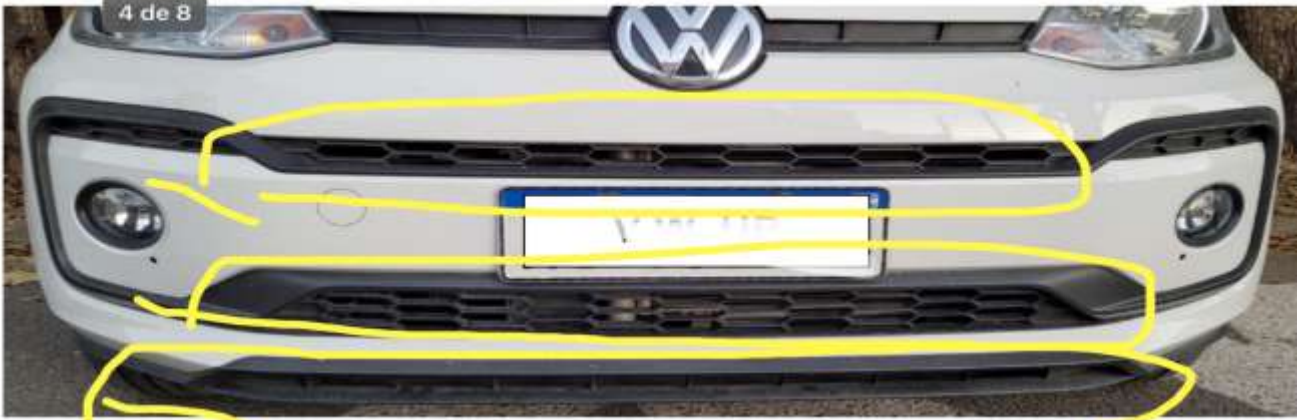
Art.9-2 - PARAGOLPES:

Originales o de reposición, de material plástico o fibra de vidrio el cual deberá ser como el original, para cada uno de los modelos, sin agregado alguno. No se podrá usar en el delantero ningún tipo de alma metálica ni aditamentos de refuerzo, aunque éstos fueran originales, salvo los que competen a su prendedura, los cuales no deberán superar los 70mm de ancho por lado.

Se autoriza: Al delantero realizarle dos perforaciones, una por lado, de diámetro máximo 3 pulgadas para la toma de aire de refrigeración de los frenos delantero y/o sistema de suspensión delantero. Y en el centro del paragolpes se permite en todos los modelos hacer perforaciones de forma libre y sin aporte de material para refrigerar el radiador de agua manteniendo estética original. Se permite colocar una malla metálica en las perforaciones del paragolpe a solo efecto de evitar el ingreso de algún objeto en el radiador o canalizadores.

LOS FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO DEBERAN MANTENER EL FORMATO COMO EL ORIGINAL Y LAS PERFORACIONES DE INGRESO DE AIRE IGUAL AL

ORIGINAL VER EN LA FOTO LOS LUGARES DONDE ESTAN INDICADOS LOS INGRESOS DE AIRE. el piso del paragolpe no podrá superar los 100mm de ancho.



Oscar Milani



**FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE**